



**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 280 ibídem, contempla: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

**Que**, el artículo 293 ibídem, dispone: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo [...]”*,

**Que**, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones, incluyendo aquellos característicos de las rutas aéreas, en forma directa o por delegación, según sean las conveniencias del Estado, con arreglo a las disposiciones de esta Ley, del Código Aeronáutico, reglamentos y regulaciones técnicas, que deberán estar conforme con las normas vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, de la cual el Ecuador es signatario”*;

**Que**, el artículo 6, numeral 1 ibídem, señala: *“Son atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil, las siguientes: [...] e) Aprobar, anualmente, el Plan de Desarrollo Aeronáutico y el Plan Operativo de la Dirección General de Aviación Civil”*;

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contempla entre los principios, que se observarán para la aplicación de sus disposiciones: *“1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

**Que**, el artículo 54 ibídem, establece que las instituciones sujetas al ámbito de este Código, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y



## Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el último inciso del artículo 97 ibídem, señala: “*Las entidades sujetas al presente Código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional*”;

**Que**, los incisos segundo y tercero del artículo 80 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “[...] *La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.*”

*Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Director General de Aviación Civil, resolvió emitir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que en su artículo 9, inciso segundo, establece: “*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de Aviación Civil, resolvió en su artículo 2, REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC); mismo que establece dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica: “*Administrar, gestionar y evaluar la formulación de la Planificación Estratégica y Operativa Institucional en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo*”; así como, “*Presentar al Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, los planes, programas, proyectos e informes de resultados relativos al mejoramiento de la eficiencia institucional*”; y, así mismo, contempla como uno de los entregables de la Gestión Interna de Planificación e Inversión, el “*Plan Operativo Anual (POA)*”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2023-1059 de 15 de diciembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, con base en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0136-R de 15 de diciembre de 2023, procedió a efectuar el encargo de las funciones de Director General de Aviación Civil, al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, a partir del 16 de diciembre de 2023;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1624-M de 19 de diciembre de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento del Director General de Aviación Civil, el levantamiento de Necesidades 2024 DGAC; y, anexa al presente el “*Informe del Plan Operativo Anual (POA) de Necesidades DGAC 2024 – SIGPOA, en el que, se indica los montos totales de Gasto Corriente e Inversión de las necesidades de cada una de las Direcciones, montos por Gestiones Internas, entre otros, y el reporte del SIGPOA que contiene las Necesidades de la DGAC*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-0002-M de 03 de enero de 2024, el Director Financiero, comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero, y Director de Planificación y Gestión Estratégica, que “[...] *la asignación presupuestaria realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a la Dirección General de Aviación Civil para el año 2024, dicha asignación asciende a USD 27,833,797.82 (VEINTE Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON*

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2024**

*82/100 CTVS) (...). Particular que se comunica a fin que se pueda generar con la premura del caso el Plan Operativo Anual 2024 inicial de la Institución que permita a la Dirección Financiera generar las modificaciones presupuestarias en el sistema de acuerdo al POA definido, se insta mantener el espacio presupuestario a nivel de cada EOD a fin de evitar la ejecución de reformas presupuestarias que requieran la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, ya que dicha aprobación puede retrasar el inicio de la ejecución presupuestaria”;*

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-DGAC-2024-0008-M de 08 de enero de 2024, el Director General de Aviación Civil, convocó al Subdirector General, Coordinador General Administrativo Financiero y Directoras/es de la DGAC, con carácter de indelegable a la reunión del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, en la cual se presentó y aprobó el Plan Operativo y Plan de Inversión Anual 2024 de la Dirección General de Aviación Civil, la misma que se realizó el día martes 09 de enero de 2024;

**Que**, del Acta de Reunión del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional, efectuada el 09 de enero de 2024, se desprende que el Director de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento de los miembros del Comité, el presupuesto para el Plan Operativo Anual - POA y Plan Anual de Inversión – PAI de la Dirección General de Aviación Civil para el año 2024, para su aprobación por el monto de USD 27.833,797.82 (VEINTE Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 CTVS), el mismo que fue aprobado de forma unánime por los miembros del Comité, conformado por el Director General de Aviación Civil; Subdirector General de Aviación Civil; Subdirector Zonal del Litoral; Directores de: Seguridad Operacional; Planificación y Gestión Estratégica; Asesoría Jurídica; Comunicación Social; Tecnologías de la Información y Comunicación; Administración de Talento Humano; Financiero; Administrativa; Secretaría General; Transporte Aéreo y Regulaciones; Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo; Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua; Servicios de Navegación Aérea; Ingeniería Aeroportuaria; Escuela Técnica de Aviación Civil, según consta en el acta de reunión;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0016-M de 09 de enero de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado, solicitó al Abg. Marlon Roberto Vinuesa Armijos, Director de Asesoría Jurídica, Subrogante, la elaboración de la Resolución para la aprobación del Plan Operativo Anual – POA 2024 de la DGAC;

**Que**, cada uno de los objetivos estratégicos, metas e indicadores de la Dirección General de Aviación Civil, así como los planes, programas, proyectos, acciones y actividades del Plan Operativo Anual deben garantizar que la gestión institucional se inscriba en las líneas de acción gubernamental;

**Que**, el Plan Operativo Anual – POA 2024 de la Dirección General de Aviación Civil, responde a la programación de los principales programas, proyectos, acciones y actividades de la Institución, las cuales sirven de base para la programación presupuestaria;

En ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo 6 numeral 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; y, la Acción de Personal No. RRHH-2023-1059 de 15 de diciembre de 2023.

**RESUELVE**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2024**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.

**Artículo 2.-** Disponer a la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, el seguimiento y evaluación permanente del Plan Operativo Anual 2024, e informar periódicamente a las autoridades de la Dirección General de Aviación Civil, sobre su ejecución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Financiera, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2024 de la Dirección General de Aviación Civil.

**Artículo 4.-** Encargar del cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Gestiones que conforman la Dirección General de Aviación Civil, responsables de la gestión de planes, programas, proyectos, acciones y actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2024, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos institucionales; así como de facilitar la información sobre su cumplimiento, cuando la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, así lo requiera.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de cumplimiento obligatorio.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola

**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

Referencias:

- DGAC-DPGE-2024-0016-M

Anexos:

- dgac-dgac-2023-0022-r0832054001704473033.pdf  
- dgac-dgac-2023-0136-r0110719001704473110.pdf  
- dgac-dpge-2023-1624-m.pdf  
- dgac-dfin-2024-0002-m0007684001704473237.pdf  
- dgac-dgac-2024-0008-m0118831001704817716.pdf  
- acta\_de\_reunión\_comité\_poa\_inicial\_2024\_legalizada.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Veronica De Lourdes Guzman Miño  
**Asistente de Planificación y Calidad**

Señor Piloto  
Fausto Ramiro Peñaherrera  
**Subdirector General de Aviación Civil, Encargado**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2024**

Señor Economista  
Fausto Vinicio Erazo Ayerbe  
**Director Financiero**

Señor Abogado  
Marlon Roberto Vinueza Armijos  
**Director de Asesoría Jurídica, Subrogante**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Magíster  
Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**Subdirector Zonal del Litoral, Encargado**

Señor Piloto  
Bolívar Armando Rosales Yépez  
**Director de Seguridad Operacional**

Señor Ingeniero  
Wilson Bolivar Cepeda Bedoya  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Señorita Ingeniera  
Johanna Alexandra Paez Villarruel  
**Directora de Administración de Talento Humano, Encargada**

Señora Magíster  
Andrea Elizabeth Arcos Gomez  
**Directora Administrativa**

Señora Doctora  
Rita Mila Huilca Cobos  
**Secretaría General**

Señor Abogado  
Marlon Roberto Vinueza Armijos  
**Director de Transporte Aéreo y Regulaciones**

Señor Coronel EMT. Avc.  
Rafael Marcelo Serrano Proaño  
**Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo**

Coronel  
Marco Alberto Guerrero Salazar  
**Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, Encargado**

Señor Tecnólogo  
Jorge Alfredo Zuñiga Jibaja  
**Director de Servicios de Navegación Aérea, Encargado**

Señor Ingeniero  
Lauro Aquiles Vera Jimenez  
**Director de Ingeniería Aeroportuaria**

Señor Psicólogo  
Fernando Xavier Delgado Gudiño  
**Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, Encargado**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2024**

ao/mv

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

**EL NUEVO  
ECUADOR**